

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN LA PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA OFERTADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, DESDE LA OFICINA DE HÁBITAT, ADSCRITA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

I. INTRODUCCION

Conforme el ARTICULO 2º de la Constitución Política de la República de Colombia "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Así como en su Artículo 51, que en letra dice "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda".

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2021 realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, la cantidad de hogares que habitaba en viviendas distintas de tradicional indígena era de 16.908 miles. De esos hogares, 5.240 miles (que equivalen al 31,0%) se encontraban en déficit habitacional, de los cuales el Distrito de barranquilla cuenta con 196 miles de hogares con déficit habitacional según el muestreo realizado por el DANE.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, en su Plan de Desarrollo Distrital "Soy Barranquilla 2020 – 2023", contempla en su ARTÍCULO 12. POLÍTICA VIVIENDA DIGNA PARA TODOS, cuyo objetivo es promover las condiciones para que los ciudadanos puedan acceder a viviendas dignas y de calidad, con espacios, equipamientos, y servicios públicos adecuados. Así mismo, continuar con la titulación de predios, para beneficiar principalmente a los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad social. Por esto se dará prioridad a las condiciones para el desarrollo unidades de vivienda VIP y VIS en sectores estratégicos de la ciudad y al mejoramiento de viviendas y servicios públicos en diferentes sectores, en el cual se encuentra incorporado el Programa 12.1. Más Viviendas, el cual busca identificar estrategias que se complementen con programas de otros retos para desarrollar proyectos para estimular a los inversionistas a desarrollar alternativas en diferentes puntos de la ciudad. De esta forma, el programa de "Más viviendas" se articulará de forma paralela con otros programas del plan de desarrollo y de esta manera aumentar el beneficio para la colectividad debido a la articulación de efectos al diseñar programas que sean complementarios en su alcance, específicamente en su Proyecto Promoción de Proyectos de Vivienda en el Distrito a través de la Vitrina Inmobiliaria, que consiste en orientar y dar asesoría a la población con empleos formal e informal interesada en la oferta de subsidios de vivienda del Distrito y del Ministerio de Vivienda (Mi Casa Ya y Semilleros de Propietarios), titulación de predios y estado de amenaza de los predios para mejorar sus condiciones y calidad de vida, con un indicador de producto: Número de personas atendidas en el

proceso de promoción de vivienda de interés social, y su meta de producto (2023), cuyo objetivo es atender a 88.000 personas interesadas en el acceso a vivienda VIS - VIP en el cuatrienio.

Además, una de las funciones de la Secretaría Distrital de Planeación es Implementar las políticas de vivienda, de acuerdo con los objetivos fijados en las normas de ordenamiento territorial, en los planes de desarrollo y en los demás instrumentos que orientan la gestión de la Administración Distrital. Así como dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación de los procesos que se ejecutan en la Oficina de Hábitat adscrita a la Secretaría, en lo relacionado con la formulación e implementación de políticas de gestión del territorio, orientadas a garantizar el desarrollo integral de los asentamientos humanos, en el marco de las operaciones y actuaciones urbanas y el acceso de la población a una vivienda digna, articulando los objetivos y las acciones de desarrollo social, económico y ambiental del ordenamiento territorial. Para el desarrollo de esta función, se creó la Oficina de Hábitat, a través de la cual la Secretaría Distrital de Planeación asesora al Despacho en el proceso de formulación de la Política de Vivienda y Hábitat para el Distrito de Barranquilla de manera tal que la misma guarde armonía con los objetivos fijados en las normas de ordenamiento territorial, en los planes de desarrollo y en los demás instrumentos que orientan la gestión de este sector de la Administración Distrital.

Así mismo, la Oficina de Hábitat es la encargada de diseñar e implementar con el apoyo del Gobierno Nacional, el Sistema de Información Habitacional y facilitar el mejoramiento integral de la vivienda y su entorno a partir de la legalización y titulación de predios, y de coordinar la gestión del Sector Hábitat con el fin de garantizar la ejecución de la política fijada en materia de provisión de soluciones habitacionales en el Distrito de Barranquilla y, en particular, las relativas a la provisión de suelo urbanizado, los mecanismos de financiación para garantizar el acceso a tales soluciones, la participación de la ciudadanía organizada en la provisión de este tipo de bienes y servicios y la adecuada articulación entre oferentes y demandantes de vivienda en sus distintas modalidades; Por esta razón, surge la necesidad de crear la estrategia “Ciudad de Propietarios” de la Vitrina Inmobiliaria, que es un espacio dispuesto por el Distrito a través de la Oficina de Hábitat, para fortalecer y aumentar la oferta de Vivienda que será dirigida a las poblaciones más vulnerables, y a su vez dignificar la atención de la demanda, brindándoles orientación y apoyo en las diferentes etapas de los procesos, y de esta manera focalizar la población objetivo para la promoción de ofertas de Viviendas de Interés Prioritario (VIP) y Vivienda de Interés Social (VIS), de manera que se haga realidad el acceso al mayor número posible de soluciones habitacionales para la población con déficit cuantitativo habitacional. Asimismo, se genera diariamente la base de datos de la población objetivo, que debe mantenerse actualizada, para lo cual es preciso efectuar una revisión general de la información, verificando su autenticidad y coherencia; en resumen, es necesario realizar un control de calidad a la información y/o datos ingresados para validar su consistencia. Para ello es importante contar con el personal idóneo para que realice las actividades encaminadas a sistematizar procedimientos de manejo de diversos programas.

Con el propósito de lograr los objetivos definidos, para la puesta en funcionamiento de la vitrina inmobiliaria y su estrategia “Ciudad de Propietarios” ante el volumen de trabajo y la naturaleza transitoria de los procesos a desarrollar, por la necesidad de prestarle la atención y orientación a la población potencialmente beneficiaria, definida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio,

en las diferentes etapas de las convocatorias para los programas de Vivienda Gratis del gobierno nacional y Ola Invernal del Fondo de Adaptación y, teniendo en cuenta la necesidad de promocionar e impulsar características especiales de los proyectos de vivienda que se ofrecen, el Distrito de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno, contratar el personal idóneo que apoye el trabajo de divulgar y socializar los beneficios, mostrando las características y bondades de los proyectos de vivienda, brindando un acompañamiento personal a la población beneficiada, en el proceso de conocimiento y entrega de las viviendas del programa “vivienda gratis ofrecido por el gobierno nacional, según la Ley 1537 del 2012 y el Decreto 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”; y así mismo, que apoye el proceso de acompañamiento social que se les debe brindar a los proyectos de vivienda desarrollados en el marco de los diferentes programas.

Al respecto, hay que destacar que de igual manera la Oficina de Hábitat conforma su equipo profesional para la correcta ejecución de las necesidades planteadas por el Plan de Desarrollo, sin embargo, a pesar de contar con el recurso, éste no cuenta con la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón se requiere contratar los servicios de profesionales en diferentes disciplinas que posean conocimiento y experiencia en los temas antes relacionados; , y que, tratándose del desarrollo de servicios asociados a un proyecto de inversión que se ejecuta en la vigencia fiscal, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas establecidas, por lo cual se requieren ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

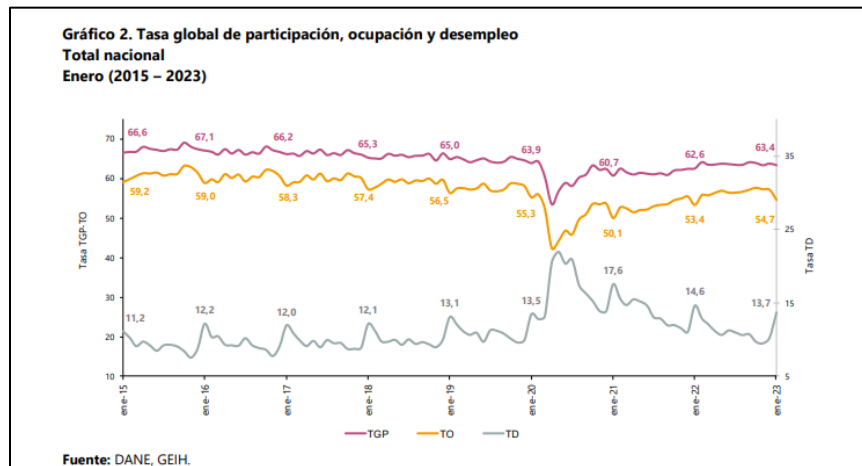
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. ANALISIS DE MERCADO

Total nacional mensual

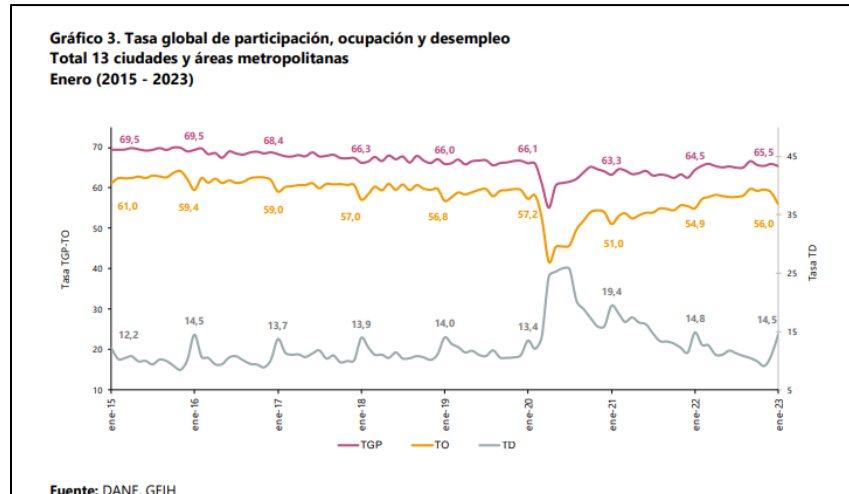
Para el mes de enero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 13,7%, mientras que en el mismo mes de 2022 se ubicó en 14,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, mientras que en enero de 2022 fue 62,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (53,4%).

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_23.pdf (28 febrero de 2023)



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 56,0%. En enero de 2022 estas tasas se ubicaron en 14,8%, 64,5% y 54,9%, respectivamente.



RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de enero de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.492 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,6 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; e Industrias manufactureras cada una con 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

**Total nacional
Enero (2022/2023)**

Rama de actividad	Total				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.696	21.492	100	796	
Alojamiento y servicios de comida	1.255	1.592	7,4	336	1,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.706	1.914	8,9	208	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.644	1.849	8,6	205	1,0
Industrias manufactureras	2.069	2.270	10,6	201	1,0
Transporte y almacenamiento	1.471	1.662	7,7	191	0,9
Actividades inmobiliarias	184	245	1,1	62	0,3
Información y comunicaciones	386	431	2,0	45	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.904	3.913	18,2	10	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.963	2.957	13,8	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^a	639	628	2,9	-11	-0,1
Actividades financieras y de seguros	449	380	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.551	1.402	6,5	-148	-0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.457	2.244	10,4	-214	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

**Total nacional
Diciembre 2022^P**



Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_22.pdf (14 febrero 2023)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Diciembre 2022^o / diciembre 2021

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros Ingresos	
			Variación (%)							
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,5		12,3		0,1		1,1	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1		1,2		0,0		0,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,4		13,2		0,8		0,4	
J	División 58	Actividades de edición	10,7		9,7		1,6		-0,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,3		4,7		-3,3		5,0	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7		12,9		0,0		-8,2	
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6		2,9		-1,4		0,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	23,2		22,8		0,3		0,1	
Sección L, División 68										
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,7		10,0		1,1		-0,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9		13,0		-0,2		0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	11,0		11,3		-0,1		-0,2	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7		8,4		0,3		0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,4		23,3		0,0		0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,1		20,6		-0,1		-0,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2		4,5		0,1		2,6	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6		6,0		0,3		0,4	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4		8,4		0,3		-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,6		15,7		0,3		2,5	

Fuente: DANE – EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Diciembre 2022^o / diciembre 2021

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ^o		Contribución (PP)		Agencias	Misión ^o Hora estándar ^o		
			Variación (%)							
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,0		1,8		0,9		3,3	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,7		0,4		0,5		-1,6	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,6		6,9		-0,9		0,6	
J	División 58	Actividades de edición	1,0		1,6		-1,0		0,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,5		2,4		-1,0		0,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2		2,0		0,6		2,6	
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,1		-4,1		-2,0		1,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2		8,7		-0,1		-0,4	
Sección L, División 68										
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,7		0,0		2,7		0,0	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0		2,9		1,1		0,0	
M	Clase 7310	Publicidad	5,5		3,6		1,3		0,5	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,0		0,0		1,2		0,3	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	3,6		7,2		-3,7		0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,8		2,7		6,7		-2,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,6		0,5		2,3		0,0	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8		2,4		1,8		-0,4	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,3		4,0		-1,8		-0,9	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8		3,1		5,6		1,1	

Fuente: DANE – EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Diciembre 2022^P / diciembre 2021

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.	Personal ocupado sin agencias*			Contribución (PP)	
				Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora calendario***	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte		11,3	9,1	2,1	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería		4,9	2,1	2,8	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares		6,5	6,9	-0,4	--	
J	División 58	Actividades de edición		7,1	7,9	-0,8	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión		5,5		4,8	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias		11,8	10,0	1,8	--	
J	División 61	Telecomunicaciones		14,0	13,4	0,7	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos		14,7	14,4	0,4	--	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo		7,3	4,0	3,3	--	
M	División 71, 72, Clase 7320, Divisiones 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas		14,8	9,3	5,6	--	
M	División 74	Publicidad		5,5	8,4	-2,9	--	
N	División 78, 80 y Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios		9,6	1,2	4,3	4,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)		10,7	12,7	-2,0	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center		2,0	-1,4	3,4	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada		3,4	2,3	1,5	-0,3	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación		9,1	7,0	2,0	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación		9,2	10,0	-0,8	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios		11,0	6,8	4,1	--	

Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_22.pdf

III. TECNICO

Para la consecución del objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN LA PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA OFERTADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, DESDE LA OFICINA DE HÁBITAT, ADSCRITA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** y teniendo en cuenta que no existe personal en planta, con la capacidad, idoneidad y experiencia, que le permita cumplir con dicha función, tal como lo certifica la Secretaría Distrital de Gestión Humana, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios profesionales de tres (03) personas naturales para que presten sus servicios profesionales para la asesoría en la promoción de los programas y proyectos de adquisición de vivienda ofertados por el gobierno nacional, desde la oficina de Hábitat, adscrita a la Secretaria Distrital de Planeación.

A continuación, se detallan las obligaciones y actividades específicas a realizar:

N°	PERFIL	OBLIGACIONES	VALOR TOTAL	PLAZO
1	Abogado(a), con experiencia general en entidades públicas o privadas de diez (10) meses.	<ol style="list-style-type: none"> Socializar y promocionar a través de Ferias y Jornadas, la estrategia "Ciudad de Propietarios", con el objetivo de que más hogares se beneficien de los programas de Subsidios para adquisición de Vivienda VIS y VIP, y mejoramiento de vivienda en el Distrito de Barranquilla. Orientar al ciudadano en la promoción de los diferentes proyectos de vivienda VIP y VIS en el 	\$20.000.000	Por ocho (8) meses



		<p>Distrito, y programas ofertados por el gobierno nacional, así como los procesos de convocatorias y eventos requeridos por la Oficina de Hábitat.</p> <p>3. Brindar aportes según su conocimiento profesional en actividades relacionadas con población objetivo de los proyectos y programas de vivienda y hábitat para fortalecer el desarrollo comunitario.</p> <p>4. Atender las inquietudes y asesorar a la comunidad en general en los temas relacionados con los trámites y servicios ofertados en sus puntos de atención de la Oficina de Hábitat.</p> <p>5. Brindar asesoría al proceso de archivo de la Oficina de Hábitat.</p> <p>6. Asistir y asesorar en la realización de las Mesas y SubMesas de Acompañamiento social y la toma de evidencia, recepción de denuncias presentadas por terceros, tales como ciudadanía común, Policía, Fiscalía, administradores de conjunto residenciales, debidamente legalizados, Empresas prestadoras de Servicios Públicos, o cualquier otra fuente que allegue la noticia del presunto incumplimiento de obligaciones de los hogares beneficiarios establecidas en el decreto 1077 del 2015 del MVCT.</p> <p>7. Las demás que le sean asignadas por la Oficina Hábitat y/o la Secretaría Distrital de Planeación.</p>		
2	<p>Administración de Empresas, con experiencia general en entidades públicas o privadas de diez (10) meses</p>	<p>1. Socializar y promocionar a través de Ferias y Jornadas, la estrategia "Ciudad de Propietarios", con el objetivo de que más hogares se beneficien de los programas de Subsidios para adquisición de Vivienda VIS y VIP, y mejoramiento de vivienda en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>2. Orientar al ciudadano en la promoción de los diferentes proyectos de vivienda VIP y VIS en el Distrito, y programas ofertados por el gobierno nacional, así como los procesos de convocatorias y eventos requeridos por la Oficina de Hábitat.</p> <p>3. Brindar aportes según su conocimiento profesional en actividades especiales y de capacitación que se realizan a la población objetivo de los programas de vivienda y hábitat para fortalecer el desarrollo comunitario.</p> <p>4. Atender las inquietudes y asesorar a la comunidad en general en los temas relacionados con los trámites y servicios ofertados en los puntos de atención de la Oficina de Hábitat.</p> <p>5. Brindar asesoría al proceso de archivo de la Oficina de Hábitat.</p> <p>6. Las demás que le sean asignadas por la Oficina</p>	\$20.363.636	Por ocho (8) meses





		Hábitat y/o la Secretaría Distrital de Planeación.		
3	Sociólogo, con experiencia general en entidades públicas o privadas de diez (10) meses.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Socializar y promocionar a través de Ferias y Jornadas, la estrategia “Ciudad de Propietarios”, con el objetivo de que más hogares se beneficien de los programas de Subsidios para adquisición de Vivienda VIS y VIP, y mejoramiento de vivienda en el Distrito de Barranquilla. 2. Orientar al ciudadano en la promoción de los diferentes proyectos de vivienda VIP y VIS en el Distrito, y programas ofertados por el gobierno nacional, así como los procesos de convocatorias y eventos requeridos por la Oficina de Hábitat. 3. Brindar aportes según su conocimiento profesional en actividades especiales y de capacitación que se realizan a la población objetivo de los programas de vivienda y hábitat para fortalecer el desarrollo comunitario. 4. Atender las inquietudes y asesorar a la comunidad en general en los temas relacionados con los trámites y servicios ofertados en sus puntos de atención de la Oficina de Hábitat. 5. Brindar asesoría al proceso de archivo de la Oficina de Hábitat. 6. Las demás que le sean asignadas por la Oficina Hábitat y/o la Secretaría Distrital de Planeación. 	\$20.363.636	Por ocho (8) meses

LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

1. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
2. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, y las demás específicas que seguidamente se relacionen en el presente estudio.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
5. Responder los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo de su contrato.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos previstos en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
7. Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
9. Asistir y representar en las reuniones que sean programadas por la secretaria Distrital de Planeación.
10. Las contempladas en el numeral 3.2.3 del estudio previo.



11. El contratista deberá subir a la plataforma SECOP II, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la fecha de publicación del proceso todos los documentos requeridos por la secretaria general Distrital.
12. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
13. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria de Hacienda
14. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
15. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
16. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
17. Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio.

IV. ANALISIS ECONOMICO

El valor estimado de la necesidad de contratación es la suma de **SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$60.727.272)**, incluye todos los tributos que generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la contratación.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en febrero de 2023

Código asignado: 7956



YISNEY VARGAS RODRIGUEZ

Asesora Externa